

efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Gálvez. Localidad: Gálvez.—Modificación del Colegio Nacional «San Juan de la Cruz», domiciliado en calle Cruz Verde, número 1, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Navahermosa. Localidad: Navahermosa.—Modificación del Colegio Nacional «San Miguel Arcángel», domiciliado en avenida de Nuestra Señora del Rosario, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Navalcán. Localidad: Navalcán.—Modificación del Colegio Nacional «Blas Tello», domiciliado en plaza de Franco, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Los Navalmorales. Localidad: Los Navalmorales. Modificación del Colegio Nacional «San Francisco», domiciliado en calle San Francisco, número 14, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Numancia de la Sagra. Localidad: Numancia de la Sagra.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en la plaza de Generalísimo, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Quintanar de la Orden. Localidad: Quintanar de la Orden.—Modificación del Colegio Nacional «Cristóbal Colón», domiciliado en calle Ramón y Cajal, número 2, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Torrijos. Localidad: Torrijos.—Modificación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en carretera de Toledo a Avila, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Villacañas. Localidad: Villacañas.—Modificación del Colegio Nacional «Santa Bárbara», domiciliado en zona escolar, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Los Yébenes. Localidad: Los Yébenes.—Modificación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en Concepción, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**22733** RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 388, el zapato de seguridad marca «Mayra», modelo 33, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Jefeda, S. L.», de Arnedo (Logroño).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del zapato de seguridad, marca «Mayra», modelo 33 de clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca «Mayra», modelo 33, fabricado y presentado por la Empresa «Jefeda, Sociedad Limitada», con domicilio en Arnedo (Logroño), polígono de Entreviñas, s/n, como elemento de protección personal de los pies.

Segundo.—Cada zapato de dichos modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello técnicamente posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de resistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 388 de 13 de julio de 1979. Zapato de seguridad. Clase I.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**22734** RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 360 la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Yalcorzo P.A.C., clase III, presentada por la Empresa «Calseg, S. A.», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Yalat», modelo Yalcorzo P.A.C., clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, marca «Yalat», modelo Yalcorzo P.A.C., fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente de la Reina, sin número, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase III.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 390 de 13 de julio de 1979. Bota de seguridad Clase III.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**22735** RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 393 la pantalla para soldador marca C.R.O., modelo M-99-F, tipo de cabeza, presentada por la Empresa «Carlos Redondo Olmedo», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldador marca C.R.O., modelo M-99-F, tipo de cabeza, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldador marca C.R.O., modelo M-99-F, tipo de cabeza, presentada y fabricada por la Empresa «Carlos Redondo Olmedo», con domicilio en Madrid-11, avenida de Portugal, 87, como elemento de protección personal de la vista.

Segundo.—Cada pantalla para soldador de dichos marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 393 de 13 de julio de 1979. Pantalla para soldador. Tipo de cabeza.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-3, de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.